



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

**SECRETARÍA GENERAL
Guayaquil, Ecuador**

SG/CPPS/AO/2.II/007

PROPUESTA

**PROYECTO COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS) Y
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS A
CARGO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD
PESQUERA EN COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERU.**

LIMA, PERU 26 Y 27 DE NOVIEMBRE, 2003



**COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

SECRETARÍA GENERAL- SUBSECRETARÍA

Guayaquil, Ecuador

PROPUESTA

**PROYECTO COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR (CPPS) Y
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS A
CARGO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD
PESQUERA EN COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ**

GUAYAQUIL, ECUADOR 26 DE FEBRERO DE 2003

Revisado el 15 de octubre de 2003

PROPUESTA

PROYECTO COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS) Y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) DE “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERU.”

I.- ANTECEDENTES.

1. La Estrategia del BID para el Manejo de los Recursos Costeros y Marinos en América Latina y el Caribe.

El Directorio Ejecutivo del Banco Interamericano de Desarrollo consideró favorablemente el 17 de junio de 1998 la Estrategia para el Manejo de los Recursos Costeros y Marinos en América Latina y el Caribe (N° ENV-128).

En el referido documento se identifica la inadecuada capacidad institucional como uno de los problemas del manejo costero y marino. Se señala como elementos de los que se carece: el liderazgo y continuidad; personal idóneo; coordinación interinstitucional; procesos participativos; y la capacidad para hacer cumplir las regulaciones. Por lo expuesto en cuanto a las acciones estratégicas del BID el documento contempla, entre otras: fortalecer la capacidad institucional y el capital humano para lograr el manejo costero y marino integrado.

El documento señala que se investigarán las oportunidades de nuevos acuerdos con instituciones internacionales y regionales con una experiencia demostrada en manejo costero integrado y sectores asociados, a fin de poner en práctica las acciones estratégicas .

2. Los llamados a la Cooperación efectuados en el marco de la Organización de Naciones Unidas.

En el marco de la Organización de Naciones Unidas, se han efectuado numerosos llamados a la cooperación con los Organismos regionales, en el ámbito de la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales y de conservación de recursos vivos marinos, tanto en Resoluciones como en informes.

Entre éstos se destaca el llamamiento hecho en el párrafo 23 de la resolución 55/7 de la Asamblea General, de 30 de octubre de 2000, para que las organizaciones internacionales y las instituciones financieras pertinentes examinen los esfuerzos que se están realizando para la creación de capacidad a fin de identificar las deficiencias que pueda ser preciso corregir a fin de garantizar unos planteamientos congruentes, a nivel nacional como internacional, para aplicar la

Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar; y en relación con el sector de las pesquerías, se destaca el llamado a reforzar los lazos entre las instituciones financieras internacionales, los organismos multilaterales y otros pertinentes, con el fin de ofrecer a los países en desarrollo el conocimiento, la experiencia y los recursos financieros mejores para las pesquerías sostenibles.

3. La Comisión Permanente del Pacífico Sur

La Comisión Permanente del Pacífico Sur se creó en el año 1952 por Chile, Ecuador y Perú, con el objeto de lograr los fines de la “Declaración de Santiago sobre Zona Marítima”, mediante la cual se proclamó la soberanía y jurisdicción exclusiva sobre el mar que baña sus costas hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas, con el fin de impedir que una explotación irracional de los recursos naturales pusiera en peligro la existencia, integridad y conservación de esas riquezas. En el año 1979 se incorpora Colombia a la CPPS.

La CPPS es un Organismo Marítimo Regional de coordinación de políticas marítimas entre sus Estados Miembros. En las áreas de su competencia se encuentran (entre otras) la preservación del medio marino y de las áreas costeras y su ordenamiento; el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos vivos marinos; y el fortalecimiento del desarrollo pesquero de los países miembros.

II.- OBJETIVOS.

1. Objetivo General.

Apoyar a los organismos públicos de los países beneficiarios del proyecto, a cargo de la fiscalización y control de la actividad pesquera, para alcanzar una institucionalidad fuerte, con las facultades legales y reglamentarias necesarias para efectuar su actividad, con la incorporación de los nuevos elementos de los instrumentos jurídicos internacionales; con personal idóneo y capacitado en las más modernas técnicas de monitoreo, control y vigilancia (MCV); y con el apoyo y compromiso ciudadano en el control de las actividades pesqueras.

Podemos señalar que este objetivo general, contribuirá a un objetivo mayor en la región, que ha sido de preocupación histórica y constante de los países miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) desde su creación, esto es, *“la conservación y protección de los recursos naturales y la reglamentación del aprovechamiento de ellos...”*, en el Océano Pacífico Sur Oriental. El interés por la conservación de los recursos naturales en el Océano Pacífico Sur Oriental, que puede ser calificado como el bien público regional (*“regional public good”*), ha tenido su expresión jurídica e institucional en distintos instrumentos internacionales, destacándose la

Declaración de Santiago de 1952 y recientemente el Acuerdo Marco para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos en la Alta Mar del Pacífico Sudeste, del año 2000.

2. Objetivos Específicos.

- Analizar los procedimientos de fiscalización y sistemas de infracciones y sanciones, a nivel legal y reglamentario; y su eficacia práctica, a fin de poder efectuar las recomendaciones destinadas a suplir las deficiencias.
- Asistir a los organismos públicos a cargo de la fiscalización pesquera, en la incorporación en los procedimientos y mecanismos de fiscalización establecidos a nivel legal o reglamentario, de elementos de los instrumentos jurídicos internacionales, como el Código de Conducta de Pesca Responsable, Planes de Acción Internacional de FAO¹ y Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.
- Dotar a los organismos públicos a cargo de la fiscalización de la actividad pesquera, de técnicos y profesionales con un alto nivel de especialización y capacitados en técnicas modernas de monitoreo, control y vigilancia, adquiridas mediante entrenamientos, intercambios de experiencias y visitas a terreno.
- Promover mecanismos de participación y compromiso en las labores de prevención y control de la actividad pesquera.

III.- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto de Fortalecimiento Institucional de los Organismos Públicos a cargo de la Fiscalización y Control de la Actividad Pesquera en Colombia, Chile, Ecuador y Perú, está formulado en términos simples, por cuanto se quiere asegurar que tenga reales posibilidades de ejecución y de reducir el riesgo de tener que efectuar ajustes posteriores.

Los beneficiarios de este proyecto son los países que forman parte de la CPPS, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, a través de las instituciones públicas de cada uno de ellos, que tienen a su cargo la actividad de control o fiscalización de la actividad pesquera.

El proyecto se refiere no sólo al control o fiscalización de la actividad pesquera efectuada en aguas jurisdiccionales o Zona Económica Exclusiva,

¹ Plan de Acción Internacional para Reducir las Capturas Incidentales de Aves en la Pesca con Palangre.
Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones.
Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera.
Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la pesca Ilegal, Declarada y No Reglamentada.

sino que además a la capacidad para poder monitorear la actividades de pesca efectuadas en las zonas de alta mar adyacentes a sus aguas jurisdiccionales.

El proyecto contempla acciones de evaluación, capacitación, intercambios, visitas a terreno y participación comunitaria, teniendo presente el uso de las capacidades existentes en la misma región. Desde el punto de vista normativo se tendrá en especial consideración la existencia de los instrumentos jurídicos internacionales destinados a la actividad pesquera responsable y al cumplimiento de las medidas de administración pesquera.

El financiamiento se efectuará mediante presupuesto propio de la CPPS y cooperación técnica no reembolsable del BID, sin perjuicio de la participación de otras agencias u Organismos Internacionales interesados.²

IV.- COMPONENTES Y ACTIVIDADES.

El proyecto comprenderá acciones de:

1. Evaluación y diagnóstico, de procedimientos y mecanismos, de control y fiscalización (leyes, reglamentos y procedimientos internos);
2. Aspecto Normativo;
3. Capacitación de técnicos y profesionales;
4. Intercambio de experiencia entre los organismos de los países involucrados y visitas de terreno;
5. Capacitación en participación comunitaria en las acción de prevención y control.

1. Evaluación y Diagnóstico.

La evaluación deberá considerar los distintos aspectos de la actividad de control y fiscalización, tanto aquellos establecidos a nivel legal o reglamentario como aquellos adoptados como sistemas de control por la propia institución fiscalizadora.

El diagnóstico se deberá pronunciar sobre la existencia a nivel legal o reglamentario de facultades para la autoridad pública para efectuar la actividad de control, sobre procedimientos establecidos para dicha actividad y la tipificación de infracciones, y el establecimiento de sanciones para aquellas.

Se deberá identificar el nivel de cumplimiento de la normativa pesquera por parte de los destinatarios y los motivos por los cuales se ha detectado que existe incumplimiento, cuando corresponda.

La evaluación también deberá determinar si la legislación interna se ajusta o no a lo dispuesto en el Código de Conducta Responsable y al Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de

² La Oficina Regional para América Latina y el Caribe de FAO debe ser considerada, por cuanto este proyecto incide directamente en la aplicación en el Pacífico Sudeste del Código de Conducta de Pesca Responsable.

Conservación y Ordenación por Los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar.

Actividades:

- Evaluación en cada país efectuada por dos consultores. Cada consultor tendrá a su cargo la evaluación en dos países.
- Una reunión o taller con participación de los consultores y delegados de los cuatro países al término del proceso de evaluación.

2. Aspecto Normativo.

El resultado de la evaluación y diagnóstico en el aspecto legal y reglamentario, podrá considerar recomendaciones en cuanto al mejoramiento de dicha legislación. Dichas recomendaciones podrán considerar los instrumentos jurídicos de carácter internacional sobre la materia: Código de Conducta para la Pesca Responsable; Planes de Acción Internacional de FAO³ y Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por Los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, así como las experiencias exitosas en algunos de los países de la región. Se contempla el apoyo a las organismos públicos en la aplicación de la normativa internacional aplicable.

Actividades:

- Informe por país y consolidado sobre los cuatro países sobre aspectos que deben ser mejorados en el aspecto normativo de la actividad de control y fiscalización pesquera teniendo presente además los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.

3. Capacitación.

El fortalecimiento institucional de los organismos de control y fiscalización pesquera, necesariamente requiere de técnicos y profesionales altamente especializados y capacitados. Por ello el proyecto debe contemplar la ampliación de la base de conocimiento de dichos técnicos y profesionales mediante programas de adiestramiento y capacitación en nuevas técnicas de MCV. En cuanto a los procedimientos para el monitoreo, control y vigilancia (MCV), se considerarán las recomendaciones técnicas del Comité de Pesca de FAO y las experiencias exitosas en países de la región y otros países pesqueros.

³ Plan de Acción Internacional para Reducir las Capturas Incidentales de Aves en la Pesca con Palangre.
Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones.
Plan de Acción Internacional para la Ordenación de la Capacidad Pesquera.
Plan de Acción Internacional para Prevenir, Desalentar y Eliminar la pesca Ilegal, Declarada y No Reglamentada.

Actividades:

- 2 cursos sobre técnicas y procedimientos de Monitoreo, Control y Vigilancia (MCV), en los cuales se abordarán tanto aspectos jurídicos como técnicos. Especial relevancia se dará a las nuevas técnicas de control tales como monitoreo satelital de naves y procedimientos de certificación externa en cada puerto de desembarque. Se financiará la participación de dos delegados por país.

4. Intercambios y visitas de terreno.

Los países en los cuales se aplicará el proyecto, no tienen uniformidad en cuanto al nivel de desarrollo institucional en las actividades de control y fiscalización de la actividad pesquera. El mayor desarrollo técnico y profesional, y la experiencia de las instituciones de algunos de los países deberá ser aprovechado en beneficio de aquellos con menor desarrollo mediante programas de intercambio de técnicos y profesionales, y visitas en terreno. Sin perjuicio de lo anterior, también se podrá considerar el intercambio con otros países con experiencia en la actividad de fiscalización pesquera, no contemplados como beneficiarios del proyecto.

Actividades:

- Un programa de intercambio, de 2 técnicos y profesionales de las instituciones a cargo de la fiscalización pesquera, en visita a terreno entre los cuatro países, por un período de 2 semanas.

5. Participación Comunitaria.

La actividad pesquera para que sea sustentable requiere no sólo del efectivo control y fiscalización del cumplimiento de las leyes y medidas de administración pesquera, sino que requiere además de la conciencia y compromiso de quienes ejercen la actividad de la necesidad de dicho cumplimiento.

Para ello es necesario involucrar a quienes ejercen la actividad y a representantes de las comunidades costeras en general, en este proceso, mediante la educación y la creación de espacios efectivos de participación, que permitan al afectado identificarse y asumir un compromiso con el desarrollo de esta actividad de manera sustentable.

Actividades:

- Un taller por país con la participación del organismo de control local, organizaciones comunitarias y no gubernamentales en los cuales se intercambiarán experiencias, se discutirán métodos de acción y mecanismos de participación ciudadana en la fiscalización y control de la actividad pesquera.

V.- DURACIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIAMIENTO

El Proyecto tendrá una duración de dieciocho meses y su financiamiento será mediante cooperación técnica no reembolsable BID y fondos propios de la CPPS: **US \$ 187.000.-**

	BID	CPPS
1.- y 2.- Evaluación y Diagnóstico; y Aspecto Normativo	US 32.000	US 8.000
3.- Capacitación	US 36.000	US 9.000
4.- Intercambios y visitas de terreno	US 48.000	US 12.000
5.- Participación	US 26.000	US 7.000
6.- Apoyo logístico y administrativo	US 8.000	US 1.000
Totales	US 150.000.	US 37.000